



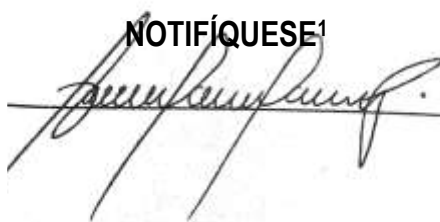
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00565-00

Atendiendo que previo a que se resolviera sobre la procedencia del conocimiento de la demanda del epígrafe, se elevó solicitud de desistimiento de las pretensiones con base en las facultades que se otorgaron en el poder, se abstiene el despacho de emitir orden de aprehensión y entrega del bien dado como garantía mobiliaria.

Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos toda vez que la solicitud se presentó por medios virtuales

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58e2dd9b542d7a731dc8b7e5570bce28c4e5ff81d8485213aa93dffc3ece28ef

Documento generado en 06/11/2020 04:12:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 076 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria